

ORDENANZA VI - Nº 50

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Municipalidad de Posadas, a la Ley Provincial XVI - Nº 101 (Antes Ley 4504), que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza, la cual trata sobre manipulación, transporte, reposición, retorno y disposición final de pilas y baterías dentro del marco del Plan Ambiental de Eliminación de Residuos Urbanos y Patológicos.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.